

6512

ORD.: N° _____ / G N° 192/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0001665, de 19/04/2018

MAT.: Responde solicitud de acceso a información, aplica reserva 21 N°2 de la Ley N° 20.285 en relación a la Ley N° 19.628

SANTIAGO, 07 MAYO 2018

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. ALEJANDRA TAPIA MORALES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Mediante el presente solicito el expediente completo de la resolución 14140/17, esto es debido que realice una solicitud de incumplimiento de la misma, pero esta no fue al 100% satisfactoria debido a que solo fue aceptada hasta el 07 de dic del 2018 y según lo que indica la resolución es hasta el 28 de diciembre del 2017, pero el Sr Jorge Avila indica que eso fue lo acreditado luego del análisis realizado y se comprometio a enviar dicho análisis pero a la fecha no lo ha realizado, es por eso que solicito el expediente tanto de la resolución 14140/17 como el del incumplimiento"*

En relación a su consulta de acceso a la información se adjuntan los siguientes documentos:

1.Copia de Formulario de "Reclamo con Insistencia" N°584596 de 15 de noviembre de 2017.

2.Copia de Oficio Ord. N°390840/DGR 380407 de 20 de noviembre de 2017, mediante el cual Subtel notificó a la compañía reclamada respecto del reclamo citado en el numeral anterior.

3.Copia de Ingreso N°155984 de 23 de noviembre de 2017 a través del cual la reclamada evacuó el traslado conferido en razón del reclamo N°584596 de 15 de noviembre de 2017.

4.Copia de la Resolución Exenta N°14140/17 de 27 de diciembre de 2017, mediante la cual esta Subsecretaría se pronunció en relación a la solicitud señalada en el punto anterior.

5.Copia de Ingreso N°16055 de 01 de febrero de 2018 que originó el Procedimiento de Incumplimiento de la Resolución señalada precedentemente.

6.Copia de los antecedentes aportados por "Claro Chile", a modo de prueba del cumplimiento de la Resolución Exenta N°14140/17 de 27 de diciembre de 2017.

7.Copia del Oficio de Cierre N°3194/DGR 214 de 01 de marzo de 2018, mediante el cual Subtel notificó el cierre del Procedimiento de Incumplimiento en comento

Sin perjuicio de lo anterior esto es la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel